CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ALIANZAS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS CON PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN CALIDAD DE ENTIDAD SOCIA Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

CURSO 2025/26 Y PRIMER CUSTRIMESTRE CURSO 2026/2027

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las "Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva", publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/55.

Objeto:

Participación de la Universidad de Huelva en calidad de entidad socia en **7 programas** intensivos combinados (BIP) del programa Erasmus+ y selección de participantes en ellos durante el curso 2025/26.

Dirigida a:

Personal docente (PDI), personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS), a jornada completa, y estudiantes de la Universidad de Huelva.

Plazo de solicitud: convocatoria abierta hasta la concesión de 7 BIPs.

Resolución definitiva: las propuestas se evalúan y seleccionan a medida que se van recibiendo, hasta la concesión de los BIPs disponibles. Una vez concedido cada BIP, se publicará la información para la solicitud de los participantes.

Periodo de realización del programa intensivo combinado: en función de las fechas propuestas por los coordinadores de los Bips seleccionados.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	1/8

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar **7 Programas Intensivos Combinados** (Blended Intensive Programmes, en adelante BIPs) en los que participará la Universidad de Huelva como entidad socia, así como su posterior selección de participantes.

Las iniciativas presentadas a esta convocatoria incluirán la propuesta de plazas para movilidad física y virtual.

Las movilidades físicas de formación y docencia serán financiadas de acuerdo con los estándares establecidos por el programa Erasmus+ en el marco de la acción clave KA131; las plazas de movilidad virtual no recibirán financiación.

2. Características de los BIPs

2.1. Qué son los BIPs

Los BIPs se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas formativos intensivos de **corta duración organizados entre un mínimo de tres universidades socias de diferentes países en el marco del programa Erasmus+,** que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes o el personal realizan una **movilidad física de corta duración (5 a 30 días)** en el extranjero en combinación con un **componente virtual obligatorio** que facilite el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo**.

El BIP debe incluir el reconocimiento de un mínimo de **3 créditos ECTS**, y agrupar a un **mínimo de 10 participantes que realicen movilidad física al extranjero.** Esta cifra se alcanzará entre todas las entidades participantes que no sean entidad de acogida. Ver más en https://www.uhu.es/internacionalizacion/erasmus/bips.

2.2. Entidades participantes y sus roles

Los BIPs se organizan entre un mínimo de tres universidades del programa Erasmus+; una de ellas será la entidad coordinadora y el resto serán entidades socias. Todas ellas deben estar en posesión de la Carta Erasmus+ (ECHE). Otras entidades participantes adicionales y complementarias pueden ser, por ejemplo, empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación.

A los efectos de esta convocatoria la Universidad de Huelva actuará en calidad de entidad socia en el BIP, siendo entidad de envío. La convocatoria está dirigida a reservar plazas de movilidad física y plazas de colaboración virtual en dichos programas. Solo las movilidades físicas desde la Universidad de Huelva a otras entidades podrán recibir financiación.

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	2/8

3. Acuerdos interinstitucionales.

Los BIPs y las movilidades de participantes asociadas a los mismos deberán realizarse bien en el marco de acuerdos interinstitucionales existentes entre los centros y servicios de la Universidad de Huelva y las entidades socias para el número y tipo de participantes correspondientes, o bien a través de la firma de un acuerdo específico para el programa intensivo combinado. En el primer caso, deberá verificarse que dichos acuerdos existen, para el número y tipo de movilidades previstas. En el segundo caso, se gestionará un acuerdo nuevo. Ambas gestiones se deben realizar, a petición de la universidad coordinadora, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales.

4. Participantes en los BIPs.

Los participantes en los BIPs pueden ser:

En movilidad de formación:

- Estudiantes de educación superior (niveles 6 a 8);
- Personal docente o técnico, de gestión y administración y servicios.

En movilidad de docencia:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias;
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

5. Financiación de las movilidades físicas de los BIPs.

La presente convocatoria prevé la reserva de plazas y la consiguiente financiación de las movilidades físicas de los participantes de la UHU contempladas en los BIPs seleccionados. Asimismo, prevé la reserva de plazas de movilidad con fines docentes o de aprendizaje del personal docente o personal técnico, de gestión, de administración y servicios, en su caso, ofertadas por la universidad coordinadora.

6. Duración, evaluación y reconocimiento de créditos ECTS

Cada BIP para estudiantes conllevará el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su diseño, a través de una de las asignaturas del programa de estudios del centro o por créditos optativos existentes. En los estudios de doctorado, se reconocerá el número equivalente de horas siempre que la actividad cuente con la previa aprobación por la Comisión Académica del Programa de Doctorado que esté cursando cada estudiante.

Los equipos organizadores deberán definir el número de créditos sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo y el número total de horas dedicadas por el alumnado, así como el reconocimiento de los créditos ECTS obtenidos.

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	3/8

7. Plazo de ejecución de los BIPs

Los BIPs aprobados deberán desarrollarse preferentemente durante el curso académico 2025-2026 o en el primer cuatrimestre del curso 2026-2027, en función de las fechas propuestas por la institución coordinadora de cada BIP.

8. Quién puede solicitar la participación de la UHU en un BIP como socio

Podrán presentar propuestas a esta convocatoria los miembros del personal docente y el personal técnico, de gestión, administración y servicios a jornada completa de la Universidad de Huelva, con el visto bueno de los vicedecanos de relaciones internacionales o equivalentes, y del departamento o departamentos implicados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico funcional y de gobierno en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

9. Plazo de presentación de propuestas

El plazo de presentación de propuestas está abierto hasta que se agoten los 7 BIPs. Las propuestas se irán evaluando y seleccionado a medida que sean presentadas.

En cualquier caso, la **antelación mínima** para poder tramitar un BIP será de **3 meses** hasta la fecha de inicio de la movilidad. El SRI no podrá gestionar una convocatoria BIP con menos antelación de la referida anteriormente.

10. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las propuestas deberán presentarse mediante formulario disponible en la web de convocatorias para docentes y para personal técnico, de administración y servicios de la Oficina de Relaciones Internacionales.

A dicho formulario deberá añadirse la siguiente documentación:

- Visto bueno del vicedecano/a de relaciones internacionales o equivalente del centro, y de los directores/as de departamento de los departamentos implicados en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico funcional y de gobierno en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios. Modelo en la web de la convocatoria**.**

11. Exclusión de solicitudes

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
b) Las presentadas fuera del plazo establecido.
c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.
d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	4/8

12. Criterios de selección de los BIPs

La selección de los 7 programas BIPs se hará mediante concurrencia competitiva y serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Orden de llegada. Los **4 primeros** BIPs serán seleccionados por estricto orden de llegada a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Los 3 BIPs restantes se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:
- Prioridad a BIPs del consorcio **PIONEER**.
- Rotación entre las distintas **áreas de conocimiento y centros**.
- Prioridad a **BIPs de 6 créditos ECTS**.
- Adecuación de los objetivos del BIP a la **estrategia de internacionalización** de la UHU.

La solicitud de participación en un BIP por un miembro del PDI supone la participación de éste como coordinador/a académico/a de dicho BIP.

13. Comisión de evaluación y resolución

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas por la Comisión de Relaciones Internacionales por lo indicado en el punto 12, hasta la selección de 7 BIPs. El Vicerrectorado de Alianzas Internacionales será el responsable de resolver y notificar estas ayudas. El plazo para resolver la misma no podrá superar los 6 meses a partir de la publicación de la misma en BOJA.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la web del Servicio de Relaciones Internacionales con efecto notificador. Se podrá reclamar contra la resolución provisional ante la Sra. Vicerrectora de Alianzas Internacionales en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Transcurrido este plazo, se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones.

Los solicitantes seleccionados serán contactados de manera individual y dispondrán de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada.

14. Selección de los participantes de los BIPs aprobados

Una vez seleccionado el BIP, se publicará un Anexo en el que se indicará la información específica del BIP, incluyendo el baremo individual de selección de participantes para garantizar la transparencia y la concurrencia competitiva.

Los solicitantes deberán completar el formulario de solicitud del BIP en el que deseen participar disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

15. Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas de los participantes

El orden de prelación de las personas candidatas se establecerá según lo que se indique en el Anexo de cada BIP.

En el caso de que no se establezca un baremo específico para el BIP, la adjudicación de plazas

se realizará:

1. Estudiantes: la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente académico.

2. Personal (para BIPs dirigidos a estudiantes): concesión directa al coordinador del BIP en la Universidad de Huelva o persona en la que delegue y un máximo de un participante adicional PDI o PTGAS cuyo perfil determine la universidad coordinadora. Por otro lado, las movilidades del personal ajeno a la UHU serán financiadas por la institución coordinadora que recibe los fondos de organización de la movilidad OS.

3. PDI y PTGAS (para BIPs dirigidos a personal): se ponderarán por los siguientes criterios:

 3.1 Concesión directa al miembro del personal que propone el BIP y **prioridad** a los miembros del personal implicados en el proyecto del BIP.

 3.2 No participación previa. Los participantes que no hayan sido beneficiarios de una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ concedida en las convocatorias Erasmus KA131 o KA171 durante los cursos 2022/2023; 2023/2024 y 2024/2025 obtendrán 3 puntos, con independencia de si la movilidad se ha realizado o no, salvo renuncias en plazo.

 3.3 Niveles de idiomas (Máximo 7 puntos). Es posible baremar un máximo de dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 3.5 cada uno, siguiendo la siguiente escala y priorizando el idioma principal de instrucción del BIP.

 a. A1: 0.75 puntos
 b. A2: 1 punto
 c. B1: 1.50 puntos
 d. B2: 2.5 puntos
 e. C1: 3 puntos
 f. C2: 3.5 puntos

 El nivel de idiomas se acreditará:

 - Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

 https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

 - Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:

 https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	6/8

- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

En caso de producirse empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 21 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «H».

El estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, lo llevará a cabo la Comisión de Relaciones Internacionales.

La resolución de adjudicación del curso BIP se notificará mediante su publicación en la página web de Servicio de Relaciones Internacionales.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

16. Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados

Quienes hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Huelva el reconocimiento de los créditos realizados de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por la persona candidata y su respectivo Tutor Académico o Coordinador de Movilidad del Centro de la Universidad de Huelva, aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.

b) Tener exención del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes o cargos adicionales vinculados a la organización o administración de su periodo de movilidad. La citada exención no incluye posibles tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes, uso de material diverso (como fotocopias o productos de laboratorio), etc.

c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Huelva establezca al efecto y por las aportaciones de la Unión Europea de los proyectos 2023- 1-ES01-KA131-HED-000113918 y 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 por importe máximo de 65.000,00 €, según proceda, con cargo presupuestario a 80.01.06.00 321A 481.99 y 483.00. En general, se financiarán 5 días de movilidad, más 2 de días de viaje.

Quienes hayan obtenido plaza están tienen la obligación de:

a) Remitir a las universidades de destino la documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Huelva.

b) Contratar una póliza de seguro de asistencia en viaje, accidente, repatriación y sanitaria suscritas por la Universidad de Huelva o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas. Asimismo, en los casos

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	7/8

en que las universidades de destino exijan la contratación de su propia póliza de seguro, deberá aportar el justificante de dicha contratación.

c) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

17. Incompatibilidades

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las movilidades Erasmus+ estudios o prácticas, incluyendo las movilidades previas a esta convocatoria, no podrán superar entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el mismo nivel de estudios.

18. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+, por *el Manual de movilidad en enseñanza superior* y por la *Guía Blended mobility implementation for Erasmus+ higher education mobility KA131,* por el Reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la UHU y por las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad internacional.

CLÁUSULA FINAL

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y 9 de los Estatutos de la UNIVERSIDAD DE HUELVA. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN ESTA CONVOCATORIA SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA MISMA.

La Vicerrectora de Alianza Internacionales

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Código Seguro De Verificación	wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Fecha	05/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/wqoL6Mzu4wSfk37ErCTCaQ==	Página	8/8